



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°138 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 18 de mayo de 2010

VISTO, el Informe N° 099-2010-CONCYTEC-OGA, mediante el cual se solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, para el presente año incluyendo el proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, para la Contratación de Menús para los Trabajadores de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 010-2010- CONCYTEC-P, de fecha 20 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, Versión 1, cuyo contenido comprende entre otros el tipo de proceso de selección, objeto, descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, unidad de medida, cantidad, valor estimado de la contratación, tipo de moneda, fuente de financiamiento, fecha prevista de la convocatoria, órgano encargado de las contrataciones, código de ubicación geográfico de lugar de la prestación y observaciones;

Que, conforme a dicha disposición, a través del documento de visto, la Oficina General de Administración solicita modificar la indicada resolución incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2010, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, para la contratación por un periodo de doce (12) meses los Menús para los trabajadores del CONCYTEC, con un Valor Referencial de S/ 142,344.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones que será aprobado por el Titular de la Entidad, que para el caso del CONCYTEC, es el Presidente de la Institución, conforme a lo establecido en el artículo 5° numeral 1, concordado con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA No.138 -2010-CONCYTEC-P

Que, mediante el informe del visto emitido por la Oficina General de Administración, sustenta la necesidad de modificación del PAC CONCYTEC 2010, concluyendo que se debe proceder con la modificación de dicho documento, en mérito al requerimiento efectuado por el área usuaria al estudio de posibilidades que ofrece el mercado formulado por el Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración mediante el cual determina el nuevo valor referencial de conformidad con la asignación presupuestal otorgada que sustentan la inclusión y exclusión del proceso de selección;

Que, la inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el año 2010, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, conforme al informe emitido por la Oficina General de Administración y el Certificado de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General (e);

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC según consta en el Anexo N° 1 inclusión y exclusión, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Administración, queda encargada de publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE; en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Área de Abastecimientos de la Oficina General de Administración, pondrá a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones modificado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel – DSIC, publicar la presente resolución en la página Web institucional. [www.concytec.gov.pe](http://www.concytec.gov.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Augusto Mellado Méndez

PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica